



Capítulo 4

JUSTICIA INTERCULTURAL Y BIENESTAR EMOCIONAL

Restableciendo vínculos

Juan Ansion
Antonio Peña Jumpa
Miryam Rivera Holguín
Ana María Villacorta Pino

Justicia intercultural y bienestar emocional
Restableciendo vínculos

Juan Ansion, Antonio Peña Jumpa, Miryam Rivera Holguín,
Ana María Villacorta Pino

© Juan Ansion, Antonio Peña Jumpa, Miryam Rivera Holguín,
Ana María Villacorta Pino

De esta edición:

© Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2017
Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú
feditor@pucp.edu.pe
www.fondoeditorial.pucp.edu.pe

Diseño, diagramación, corrección de estilo
y cuidado de la edición: Fondo Editorial PUCP

Primera edición: noviembre de 2017

Tiraje: 500 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-15043

ISBN: 978-612-317-304-3

Registro del Proyecto Editorial: 31501361701188

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

CAPÍTULO 4.

JUSTICIA COMUNAL Y PRÁCTICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ana María Villacorta

Si bien no existe un equivalente gramatical en quechua a la palabra justicia, no significa que no exista el concepto o noción de ella. Muy por el contrario en quechua existen términos cuyo significado demuestran la profundidad del concepto¹ expresado como siempre en la acción pues, como menciona Urpi Saco-Condori, en su trabajo realizado en Cusco, generalmente cuando se habla de justicia comunal, se habla sobre prácticas, procedimientos y sanciones, es decir, conocimientos.

En este capítulo presentaremos lo explicado por los estudiantes mediante la presentación y reflexión de casos presentados por ellos y, a partir de ello, el diálogo con la academia en el análisis de éstos.

1. LA NOCIÓN DE JUSTICIA COMO RECUPERACIÓN DEL VÍNCULO

La noción de justicia está estrechamente relacionada con la recuperación del vínculo interpersonal indispensable para alcanzar las condiciones de vida a la que las personas han llegado basado en múltiples intercambios, en correspondencia con su entorno y contexto socio cultural.

¹ Véase Glosario en Anexo 1.

Como hemos visto², en la vida familiar comunal descrita por los estudiantes se resalta la importancia del compromiso de convivencia que implica seguir ciertas reglas de cuidado mutuo cultivadas, valoradas y demandadas, como el tratamiento con respeto y buenas maneras en las relaciones cotidianas, para fortalecer los lazos familiares y vecinales que posibiliten y faciliten el intercambio de mutua ayuda en diferentes épocas de año con formas complejas de cooperación. Es decir, contar con la precondition de previsibilidad de la disposición de mano de obra al iniciar un ciclo productivo (Golte, 2001).

Mi padre trabajaba en *ayni*, si pagabas al peón dabas simbólicamente coca y una carga de papa o, en la cosecha de cebada, una arroba. Eso me indica que había unidad, fuerza en la familia, los lazos funcionaban. Los niños iban a jugar con los parientes y además sabías que el pariente te va invitar un plato de sopa o te podías quedar en su casa. En casos de bautismo, matrimonio, buscaban parientes especialmente. Esto se cultiva, por ejemplo los parientes de mi padre son [hasta] sus parientes lejanos y viceversa. Ellos también buscan a mis padres para ser padrinos de bautizo de sus hijos [...] Toda la comunidad es familia (EE10 0614).

Como bien señala el testimonio el vínculo interpersonal «se cultiva». Como Theidon (2004) señala, expresa el valor otorgado a la solidaridad y la interconexión antes que la individualidad; es decir, requiere cuidados y atención a reglas y formas sociales para mantener el vínculo fortalecido y en ejercicio, de tal forma que posibilite la realización de múltiples y complejas actividades de intercambio y cooperación familiar y comunal.

Yo recuerdo que mi abuela convocaba, tocaba puerta por puerta, decía a los vecinos «a las seis de la mañana». Les daba su desayuno y luego al campo. Ahora se ha materializado, se le paga al peón. Se les da comida por costumbre y a veces por falta de recursos deja de solicitar el *ayni*. Antes se les decía y ellos venían, ahora eso ha cambiado (EE10 0614).

² Ver el mundo rural descrito en el capítulo anterior.

La cita describe como convocar a los vecinos para trabajar la chacra familiar es un derecho, que supone ciertas acciones como el desayuno de inicio de jornada, a la vez que el deber de ayudar cuando sea solicitada la devolución de la ayuda. Es decir la noción de deber-derecho corresponde a una matriz cultural que se va adecuando a las condiciones y contexto determinados, como el momento actual en donde la «falta de recursos» a la que se refiere la cita, como disponer de productos para garantizar la alimentación de los participantes o falta de dinero en efectivo para adquirir los insumos necesarios, impide poder convocar y acceder al *ayni* de la misma manera que antes.

Por lo tanto con una acción o hecho que produce la pérdida de recursos, sea un bien material o inmaterial, por daño o acción cometido por otros (o de propiedad de otros) también se pone en riesgo el vínculo que posibilita la participación en intercambios y por lo tanto el bienestar de la persona.

Los hombres del campo siembran sus cultivos de diferentes variedades, ellos conservan la integridad de sus productos, el verdor, la calidad, la economía para el sustento familiar. Que lo dañes todo esto molesta (TE3 0814).

Lo que molesta es que otra persona provoque un daño pues representa o pone en evidencia la falta de cuidado y atención para que no suceda. Es decir, el esfuerzo continuo que exige y requiere la solidaridad y la interconexión como valores culturales aprendidos desde la infancia para el intercambio y las relaciones sociales³.

El daño puede provenir de muchas fuentes y ser de tipos diferentes y complementarios entre sí, con consecuencias emocionales y materiales. La más inmediata es la ruptura del vínculo entre ellas.

³ Theidon señala que los niños y niñas aprenden y tienen presente la importancia del intercambio en las relaciones sociales y que la capacidad de producir este afecto en el otro es una señal de madurez.

No respeta a nadie, es una mala mujer. Ahora también encontré su oveja dentro, huella de su vaca, nomás ya está en arriba en el cerco, si ahora parte abajo también han abierto una zanja. Enantes ha venido mi tío, no ves que estoy contando; enantes traje una calamina, dejando eso en la pampa fui a revisar. Su oveja, su vaca y su burro siempre vienen, cuando [los] llevo también no está en su casa [...] Yo primero voy a decir que no me respeta, «sigue viniendo su vaca, sigue usurpando», así diría. «Cuando llevo su vaca no suelta, me quita, también cuando llevo a su casa no está su dueño, me hace mucho daño», así diría (EP3 0714).

El disgusto de la persona agraviada es por el daño material causado por la invasión a su chacra de animales de otra persona y la falta de respeto implícita en el descuido por lo sucedido y por lo tanto en el compromiso de ser parte de un grupo. Lo primero malogra su trabajo y productos con los que organiza su alimentación y relaciones comunitarias⁴; lo segundo porque está infringiendo la regla de convivencia de mutuo cuidado agravada al no lograr que la vecina deje de producir el daño que le sigue causando, además de agredirla; por lo tanto el vínculo entre ambas está roto y en ello se verán involucradas sus respectivas familias. Es decir, el respeto implica condiciones y vínculos de reciprocidad cotidiana (Saco, 2013).

Porque es familia [...] y ya esa persona está molesta contigo, porque eres familia de su enemigo [...] rompe toda la comunicación que se tenía con toda la familia (EE10 0614).

La ruptura de los vínculos sociales y emocionales conlleva graves consecuencias porque, como describe el siguiente testimonio:

Va aparecer esto, de manera intrínseca, pero va aparecer. Si es que llegan a trabajar juntos, trabajarán, pero su trabajo va a ser desganado, ya no va a ser lo mismo, puede entorpecer las costumbres que se pueden dar (TE3 0814).

⁴ Intercambios, participación en actividades festivas y religiosas, etcétera.

De allí la importancia y necesidad de recuperar el vínculo que se pierde cuando existen conflictos porque aunque sigan trabajando juntos lo harán con desgano, malogrando no solo la cosecha sino hasta provocar la pérdida de acceso al terreno por no tener con quien trabajarlo y no tener los recursos económicos para contratar trabajo asalariado.

Si no siembras el terreno se lo llevan [...] sembraba, pero poquito, no podía sembrar por el dinero básicamente. Todo el año tenía que estar sembrado (EE10 0614).

La conciencia de las condiciones adversas, necesidades comunes y de las limitaciones de acceso a servicios, hace que la recuperación de los vínculos de convivencia sea indispensable, situación que en la economía rural y particularmente en Ayacucho⁵ es cada vez más difícil de mantener por diferentes causas, como la inminente parcelación de tierras entre ellas.

Todos tienen chacras en altura, en la media y en la baja también [...] Es que también allá en el pueblo había una superpoblación, tenemos bastante familias, entonces dejaban las herencias, cada vez más se dividían más chiquito y al final ya no hay tampoco, solo para un hijo (EP2 1114).

Es decir, el impulso de buscar soluciones frente a los conflictos estará en la recuperación del vínculo interpersonal que desarrollan las familias dentro de la comunidad para la organización de su vida⁶.

Es por ello que el control individual, familiar o colectivo que puedan tener en la resolución de conflictos es muy importante para recuperar vínculos y con ello también el bienestar. En esta búsqueda, inclusive

⁵ En Ayacucho estas causas están atravesadas por la experiencia de los veinte años de violencia armada, las desapariciones de autoridades, desplazamientos y migraciones retornantes.

⁶ En condiciones de fragilidad, por factores internos y externos, como conflictos intra y extrafamiliares, dificultades productivas, factores naturales como sequías, heladas, etcétera; y coyunturas políticas desfavorables.

cuando se llega a recurrir a la justicia formal el objetivo será el recuperar el vínculo que tenían antes del hecho que causó daño y de esta manera la convivencia que permita la interrelación y trabajo mutuo y la reciprocidad como estrategia de vida.

Cuando se logra un acuerdo que posibilita recuperar la pérdida ocasionada con la satisfacción de las partes se soluciona el conflicto, se recupera el vínculo y aparece la sensación de bienestar y justicia. Cuando no sucede se instala un sentimiento de injusticia y se viven las consecuencias del mismo que pueden llegar hasta diferentes niveles de violencia. El sentimiento de justicia o injusticia estará relacionado entonces con la efectividad de las prácticas que se siguen en la recuperación del vínculo. Como menciona Shklar será en la propia justicia donde comienza el sentido de la injusticia ([Shklar, 2010, p. 145] Tubino, 2015).

En este contexto, las prácticas tradicionales de resolución de conflictos son muy importantes porque implican conocimientos y procedimientos que representan información cultural acumulada de un saber-hacer descrito muchas veces de manera aparentemente simple cuando se dice «aplicamos la costumbre», expresión que condensa sistematización, reflexión y acción como bien la describe uno de los estudiantes:

Vamos a señalar un modo de justicia de comunidades rurales, esto viene desde los tiempos precolombinos hasta la actualidad, algunos pueblos lejanos lo siguen manteniendo y otros lo mantienen de manera tergiversada⁷ (TE3 0814).

De la implementación de estas prácticas y de la convicción cultural en la recuperación del vínculo y la organización de su reproducción social, se derivarán las expectativas de justicia ante cualquier «instancia» o espacio de resolución de conflictos que incluye la justicia formal cuando se recurre a ella.

⁷ El debilitamiento de las autoridades después del conflicto armado genera sentimientos de injusticia porque «las autoridades antes eras personas justas y ahora ya no hay».

1.1. Reconocimiento, reparación y promesa

En la resolución de conflictos se ha identificado que el sentimiento justicia y la recuperación del vínculo pasa por la ejecución de tres acciones: reconocimiento del hecho, reparación del daño y promesa que no va a volver a suceder. Su cumplimiento reparará una situación y permitirá a la recuperación del control de la organización de su vida y con ello la convivencia comunal que fue puesta en riesgo por ese suceso. Como señala Saco-Condori (2014), lo que se busca es la obtención de la verdad, el esclarecer los hechos, el arreglo y la reconciliación como fin máximo de la justicia comunal.

Estas tres acciones tienen que suceder y cumplirse para recuperar el vínculo y el sentimiento de justicia. Como ya mencionamos antes, la responsabilidad y preocupación de recuperar los vínculos están engarzadas con la necesidad de contar con la ayuda de los otros, como por ejemplo en el *ayni*, en donde trabajar la parcela exige una interdependencia en los acuerdos y compromisos de participación, especialmente cuando cada vez es más difícil intercambiar fuerza de trabajo.

El reconocimiento, la aceptación y promesa de no volver a suceder, pueden variar en expresiones, formas, así como de mecanismos para alcanzarlos, pero mientras más clara y rápidamente se cumplan la persona agraviada se recuperará más pronto del malestar producido, de las relaciones o vínculos deteriorados y podrá retomar la vida comunitaria, como bien lo describe la siguiente narración que hace un estudiante:

La dueña ve que está afectada, acude donde esta autoridad y dice que ha sucedido un daño, y la autoridad va en primer lugar a ver en qué grado está dañado este cultivo, no solamente con la persona afectada, si no con la madre de la niña también. Van al lugar y verifican en qué grado ha sido afectado y no queda verbalmente sino en un acta. A la forma de ellos redacta el acta, esto es una forma de garantizar. Vuelven al lugar y entonces los tres llegan a un acuerdo por los daños causados en descuido de sus hijas, se compromete pagarles con productos luego de terminar su cosecha y, en segundo lugar, se comprometen a que no volverá a suceder y no hacer más daño (TE3 0814).

En este caso la persona afectada busca una reparación que conlleva implícitamente el reconocimiento del hecho de los propietarios del ganado que causó daño, hecho que es comprobado por todos los involucrados. Es decir, reconocimiento, reparación y promesa no son condiciones de secuencia temporal rígida sino más bien componentes que están presentes permanente y constantemente, y regularán la vida familiar y comunal como ideología culturalmente aprendida. Pueden variar en orden, prioridad, simultaneidad y relatividad según sea o amerite el caso y he allí su compleja efectividad, como por ejemplo en la resolución de un caso de infidelidad en donde la secuencia definida fue «primero que los amantes reconozcan lo sucedido y prometen no volverse a encontrar y a cambio de eso le iba a dar un animal [al esposo engañado] para reparar el daño»⁸.

También se puede no estar de acuerdo con la propuesta de reparación de la autoridad o mediador que interviene, «porque decían, a mí también me estás sancionando con una sanción que no me corresponde, no reconocen su falta y entonces la gente se resiste a aceptar la sentencia». En tal caso corresponderá al mediador continuar dialogando para llegar a un acuerdo, que dependerá del grado de legitimidad, reconocimiento y habilidad que tenga para que ambas partes lo acepten.

Sin embargo los tres componentes, reconocimiento, reparación y promesa, serán reconocibles en algún momento de los procedimientos que se sigan y, en Ayacucho estará en proporción al grado en que el pueblo haya sido afectado por la violencia armada ya que de ello depende la mayor o menor prevalencia de sus autoridades y por lo tanto de la memoria sobre procedimientos y prácticas de resolución de conflictos.

Con esto de la violencia política dejó desactivadas muchas organizaciones de las comunidades y creo ahí ha habido un impacto muy fuerte, porque las autoridades han fallecido bastantes. Estamos hablando de autoridades comunales, el presidente, el agente, el teniente; el *varayyuq* en Pampa deja de existir el 85 o el 86, matan a

⁸ Taller con estudiantes 2.

la mayoría [y] es reemplazado por el presidente, me imagino que de ahí aparece el teniente.

Yo incluso lo estaba comparando con una choza que teníamos en una montaña, se iba desojando [...] con la degradación de las instituciones, los lazos familiares, comunales... El presidente no es de prestigio, no le respetan, tiene ambiciones, el teniente gobernador era abigeo [...] las autoridades perdieron los cuadernos [de actas] que cada presidente hereda (EE10 0614).

1.2. Reconocimiento: «te he hecho daño»

El reconocimiento es un paso central en la resolución de conflictos, aunque no necesariamente el primero, ya que puede variar según los casos y las circunstancias de los hechos. La persona agravante acepta que ella, su familia o sus animales han ocasionado una situación que daña a otra. Es un proceso interno de reflexión y acción, como se expresa en la descripción que hace un estudiante de un caso de daño en una chacra de papa:

A su hijo a eso de las cuatro de la madrugada [...] llega y les encuentra a sus doce torillos que estaban en un alfalfar y se habían pasado a un terreno de papas y lo quitó el surco, todo lo habían desmoronado y las papas se lo habían comido. Y el joven llega al lugar de los hechos y ve que todo estaba desecho y empieza a botar y se lo trae para el pueblo y llega al pueblo y los encierra en un corral. Ni bien lo cierra se va corriendo donde su mamá y le cuenta en tales condiciones he encontrado, entonces su mamá se pone a pensar y por la tarde va donde la señora y le cuenta diciendo: «te he hecho daño, mis ganados han entrado», y la señora primero se exalta, pero como la señora iba todo triste porque lo ha hecho daño, un poco se calma y entran en un consenso (TE6 1114).

La acción involucra la consciencia ética de aceptación y la voluntad de reparación, así como determinadas actitudes con quien se ha causado daño y formas de proceder como el comer o invitar algo que satisfaga a la persona afectada y le haga recuperar el buen ánimo y confianza con su par.

Mi mamá [...] llamaba a la persona diciéndole «yo te debo tantas arrobos», se sentaban a comer y se solucionaba el problema. La señora le agradeció bromeando, mi mamá también lo tomó con risa; o ella misma llegaba y le invitaba desayuno (EE10 0614).

Como reflexiona una estudiante, la idea del reconocimiento viene de la «aceptación del daño [aunque] no tengo la culpa o yo no causé el daño» (ED1 1114), es decir aún si no haya sido la persona misma la causante ni haya habido intención alguna en la ejecución del mismo, como en los casos de invasión de chacras por animales durante el pastoreo.

El reconocimiento es la confirmación del daño material o inmaterial causado y el malestar que acarrea a la persona como parte de una comunidad, como en casos de infidelidad.

Esta infidelidad se visibilizaba por el comentario de la gente: su esposa está en el cerro, en su chacra. [...] El señor estaba furioso con su vecino, el amante, y quería que le llamaran la atención públicamente [...] primero para que los amantes reconozcan lo sucedido (TD1 0514).

En casos como este el daño no es solamente la ofensa moral y emocional, además de desprestigio frente al resto de la comunidad, sino la ruptura del vínculo entre las familias. No solo no contará con la participación de la esposa en la organización de su vida familiar y comunal, sino que al enemistarse con el vecino se interrumpirá el trabajo de cooperación efectiva entre ambos. De igual manera en ambas familias, y según los lazos familiares existentes, habrá quienes se sentirán más identificados con una parte o la otra.

El reconocimiento de los hechos produce satisfacción y bienestar porque se acepta el daño causado y en ello la importancia que tiene lo sucedido para la persona por más pequeño o insignificante que parezca. Es decir, se reconoce a la persona y lo que es valioso para ella, así como que lo que siente es válido para su comunidad y sus autoridades. Es decir, con el reconocimiento se está validando a la persona, la importancia de sus sentimientos y de los vínculos que se rompen cuando ocurre un hecho que causa daño.

Yo quiero que venga y me pida perdón [y] a veces basta que pida perdón [...] en la medida que pasa el tiempo, esa cosa material ya no es tan importante sino el resentimiento es más importante para él. [...] también porque rompe toda la comunicación que se tenía con toda la familia. [...] y le afecta más que desconozca (EE10 0614).

La importancia del resentimiento que señala el testimonio muestra que lo que también está en juego es el pacto de convivencia y las reglas que lo mantienen. Con el daño causado, el cuidado mutuo fue puesto de lado y la falta de reconocimiento de lo sucedido «rompe toda la comunicación que se tenía con toda la familia» y todo lo que de allí se deriva. De allí que puede haber casos en los que, aún pasados muchos años del conflicto, la consecuente ruptura de vínculos se guarda y mantiene porque si «no tuvo reconocimiento, hasta ahora espera eso».

1.3. Reparación del daño: llegan a un acuerdo por los daños causados

El sentido de palabra reparación en quechua es el de restituir, devolver a un estado anterior, porque lo sucedido significa una pérdida importante para la persona, su familia y las relaciones con su entorno y comunidad. Todos factores muy importantes para la restauración de vínculos y condiciones de vida alcanzados. Se trata de devolver lo dañado que puede ser bienes materiales o inmateriales como la confianza, el honor, el respeto a la familia.

Al día siguiente había venido el dueño a quejarse a mi mamá y mi papá normal como es un lugar pequeño, todos como familia eran conocidos, no puedes negarte. Normal pagarle, cuántos maíces y en la cosecha le pagas. No te puedes negar porque eres consciente de que has hecho daño. [¿Podría negarse?] Sí, claro, pero siempre se van a descubrir, porque siempre alguien te está viendo, como es un lugar pequeñito, siempre están viendo quien está pasteando ese día y cuentan quien estaba, tales, tales, estaban jugando sus hijos de tales y se ha hecho daño (EE8 1114).

Restituir lo dañado puede significar hacer un compromiso hacia el futuro inmediato pues la devolución se hará en la cosecha. Es también una forma de cuidar el prestigio personal y por eso, de acuerdo a las posibilidades que se tengan, quien tiene que reparar puede ofrecer alternativas para la reposición de lo perdido.

Entran en un consenso que le va reponer o si no igual la señora que le había hecho daño tenía otros terrenos donde igual había sembrado papas, le dice, «o si no te doy otro sitio de igual dimensión de lo que te he hecho daño». Lo va poner devuelta los surcos y también se lo va regar y «si no sale bien tu papa te voy a dar más papa» (EE9 1114).

El acuerdo de reparación involucra la aceptación y consenso de ambas partes en cantidades y formas de reparación, para lo cual la constatación de daño causado es un momento muy importante, «van al lugar y verifican en qué grado ha sido afectado» (TE3 0814). Una docente cuenta como

Las autoridades comunales fueron al campo a constatar cuanto se había comido los animales el maíz y efectivamente se constató que se había comido el maíz de la vecina y quedaron que la señora debía devolver en la época de la cosecha. Constataron que era una, dos, tres... cinco matas y quedó resuelto el problema. La señora, la mamá de la niña se comprometió a devolver el maíz a la dueña de la chacra afectada (TD3 0814).

La cita muestra la importancia de la constatación para el cálculo de lo que habrá que devolver y que el objetivo es llegar al acuerdo de las partes aunque se tenga que esperar para hacerse efectiva. La devolución material del daño será en la cosecha, aunque lo sucedido haya sido en otro momento del ciclo agrícola. Lo que se calcula en la constatación del daño es el resultado final de lo que habría producido el espacio afectado.

Lo que también evidencia la cita es el valor de la palabra empeñada en el compromiso de devolver lo perjudicado, pues las consecuencias de no hacerlo podrían ser peores que entregar lo acordado, como bien explica un estudiante:

Si hay una familia que no ha respondido en reparar el daño, tiene vergüenza y miedo ante la asamblea comunal de quedar como una persona que ha faltado a las reglas que los une a la comunidad. Apenas llegaba la cosecha, tú tenías que estar llevando tu carga de cebada. Además mi mamá no quería llegar ante la asamblea comunal con cargo de incumplimiento de pago (EE10 0614).

Nuevamente aparece la importancia de seguir y mantener las reglas de convivencia en las que el bienestar personal y familiar está fuertemente engarzado con el cuidado de los bienes de los otros miembros de la comunidad y dependerá de la importancia que tenga mantener los vínculos de interrelación.

La reparación del daño significa tener que deshacerse de una parte de lo propio para entregar a otro, por lo tanto la exactitud del cálculo del daño será muy importante para llegar al consenso y acuerdo porque ambas partes buscarán el mayor beneficio frente a lo sucedido. Unos buscando entregar lo menos posible y otros tratando de lograr lo contrario. Un campesino que fue autoridad en su pueblo explica el procedimiento seguido:

Íbamos a inspeccionar porque a veces el agraviado decía «yo de este sembrío sacaba 200 kilos». Cuando analizamos de una parte y otra parte no puede ser 200, no, de aquí se sacará 100 y eso es mucho; de acá se sacará 80, ya, 80 para nadie. Porque siempre la agraviada decía yo hubiera cosechado 100, 200, 500 y nosotros íbamos a inspeccionar, pero la otra parte decía no tanto. Uno tenía que venir de ambas partes y uno tenía que hacer tasación [con] las personas mayores, ancianos, que ya saben de esos casos, siempre han sido ex autoridades, ex alcaldes, ex *varayuj*, ex envarados, ellos tenían experiencia (EP2 1114).

Igualmente importante será respetar los tiempos de las partes para evaluar las propuestas de reparación y decidir si aceptan, se hace una contrapropuesta o se pide más tiempo para volver a reflexionar la situación. Son plazos que la autoridad o persona mediadora debe respetar y saber manejar para facilitar la conciliación.

Para que llegue a un arreglo necesariamente tenía que haber de ambas partes acuerdo; en primera parte, si estoy bien, pero voy a pensar, no me está convenciendo. Ya para tal fecha, citaban una semana o dos semanas después, ya estoy de acuerdo ya. Si no estaban de acuerdo esperaban, se posponía y luego firmaban un documento, después había felicitaciones, una fiesta, pero era una cosa aparte, y la autoridad decía: «como estamos en arreglo ya tú trae y tú trae», ambos pues, entonces traían. Antes hacían puro trago y como ahora somos evangélicos, una gaseosita no más (EP2 1114).

El acuerdo de reparación representa el primer paso para la restauración del vínculo, que solo se hará efectiva cuando la devolución se realice y el daño sea finalmente reparado.

Cuando no habría un resarcimiento a este daño que se pueda reparar, sigue existiendo, hay que esperar un determinado tiempo cuando llegue la temporada de cosecha y lo resarce, finalmente se ha reparado (EP2 1114).

Hasta que esto no suceda, si bien la actitud de reconocimiento y compromiso de reparación es aceptada, la persona afectada que trata de recuperar algo con lo que contaba no quedará satisfecha hasta que la reparación se haga efectiva, ya que en caso de que no suceda, como explica una docente, puede trascender y convertirse en un conflicto mayor,

Este problema, aparente tan simple que puede parecer para nosotros, pero en la comunidad tiene mucha implicancia, puede repercutir en las relaciones comunales porque ambos son parte de la comunidad, eso va a repercutir, entonces es un problema que trasciende (TD3 0814).

Cuando el daño no ha sido material, pero está relacionado con la organización de la producción familiar, la reparación puede involucrar recibir un castigo físico y una sanción moral y social, como en casos de infidelidad.

El señor que estaba en falta se arrepiente y acude a su padrino que les había unido para que pueda interceder por él y le dicen de todo: cómo vas a hacer eso, por qué le has engañado a tu esposa... y bueno le hacen arrodillar y le tiran chicote para que ya no esté ahí [repetiendo otra vez]. Lo crucial de este hecho es que ha sido público. Entonces, después de pegarlo, lo llevó a la familia de la chica y lograron convencer a la familia de que ya no volvería a suceder y amistarón y hasta hoy están bien juntos (TD5 1014).

La reparación empieza con el reconocimiento explícito del arrepentimiento de lo sucedido y la búsqueda de quienes puedan intervenir para posibilitar recuperar lo perdido, en este caso la esposa y la relación con ambas familias. El castigo impuesto no solamente es físico sino que, como dice el testimonio «lo crucial de este hecho es que ha sido público» pues al hacerlo de manera pública se posibilita que también reciba la sanción social, procedimiento que servirá de argumento de reparación junto con la promesa de que no volvería a ocurrir frente a la familia de la esposa por el daño perpetrado.

1.4. Promesa de que no volverá a suceder: «no lo volveré hacer»

Es el equivalente a una declaración de buena intención que se menciona como parte de los procedimientos de resolución de conflictos. Es la menos explícita debido a la constatación de las dificultades para cumplirla efectivamente, dadas las dificultades de garantizar que el hecho no volverá a ocurrir, en las condiciones existentes. Por ejemplo, en daños a chacras es muy difícil de controlar espacios abiertos y con poca vigilancia. Aun así cuando ha ocurrido el hecho y se acuerda la reparación del daño causado, se cumple con hacer la promesa que completa los requisitos de satisfacción y permiten restaurar el vínculo.

Vuelven al lugar y entonces los tres llegan a un acuerdo por los daños causados en descuido de sus hijas, se comprometen a pagarles con productos luego de terminar su cosecha y en segundo lugar se comprometen a que no volverá a suceder y hacer más daño (TE3 0814).

La intención de cumplir con la promesa existe, pero parecen ser poco efectivas frente a las condiciones en las que realizan sus labores, aun asegurando cercos o solicitando apoyos.

Diciendo que no va volver a ocurrir, que vamos a asegurar más los cercos (EE9 1114).

Mi mamá hacía el compromiso de devolver [...] además con el compromiso de que no volverá a suceder, encargando a la señora Sabina de vigilar a los niños para llevar a otro sitio a cuidar las ovejas (EE10 0614).

No llegar a pronunciar este compromiso de intención puede propiciar no solo la prolongación del conflicto sino además la reiteración del daño con impunidad.

No respeta a nada, sigue viniendo su vaca. Enantes nomás también ha venido. No respeta a nadie, es una mala mujer. Ahora también encontré su oveja dentro, huella de su vaca, nomás ya está en arriba en el cerco, si ahora parte abajo también han abierto una zanja. Enantes [...] fui a revisar. Su oveja, su vaca y su burro siempre vienen [...] (EP3 0714).

En estas tres acciones componentes de la noción de justicia, como menciona Saco-Condori (2014) es preciso recalcar la importancia de la oralidad y del significado de la palabra. Lo oral es dar la voz al que infringe y también dar un consejo, llamar la atención y pedir perdón verbal y públicamente. Este uso de la oralidad se basa en el valor que se da al diálogo en el proceso de administración de justicia comunal.

2. SITUACIONES DE CONFLICTO RECOGIDAS

Los casos recogidos en el diálogo con los estudiantes, que presentamos a continuación, corresponden a experiencias vividas directamente por ellos y sus familias o que fueron conocidos de primera mano por haber sucedido en su entorno inmediato. Son situaciones que muestran, por un lado, los

múltiples factores que ponen en permanente tensión el pacto y las reglas de convivencia que producen la ruptura de los vínculos de interrelación, así como también la necesidad de mantener actualizada una lógica de resolución de conflictos como la descrita, para ser aplicada en la diversidad de situaciones al interior de la comunidad y posibilite la recuperación y restauración de los vínculos de convivencia.

2.1. Conflictos por posesión y propiedad de terrenos

En estancia o puna, algunos lo conocen como hatos, [...] allá en mi pueblo están divididas entre familiares nada más [...] mayormente son entre límites con piedritas, los *saywa* lo que dicen (TE1 0514).

Así como las señales de los límites de propiedad o uso de la tierra pueden ser imprecisas para el observador externo, la distribución de la misma es una realidad compleja cuya aclaración en caso de conflicto pasa por las autoridades comunales encargadas de hacer cumplir acuerdos y tradiciones en el uso y sucesión de la propiedad, sustentados en normas y la memoria de los miembros más antiguos de la misma.

Esos terrenos han sido entregados por el presidente comunal, pero si el presidente mismo lo entregó es regido por el presidente comunal. Él dice, acá en cinco años si no siembras, bueno, vamos a dar a otra persona (EE4 1114).

Efectivamente en algunos casos el acceso a la tierra se conserva mientras sea trabajada, para lo cual se necesita estar en condiciones de reclutar la mano de obra necesaria, es decir, contar con vínculos de cooperación comunitaria fortalecidos y en buen estado para no correr el riesgo de perder la tierra por falta de uso durante más de cinco años como señala la cita anterior.

El acceso a la tierra como factor central de subsistencia es un tema central en las familias y muchas estrategias se dirigen a identificar los medios para acceder a ella o mejorar las condiciones, como se menciona en los siguientes testimonios:

Mi tatarabuela tiene varios terrenos, las familias veían esto y ya querían que sus hijos se casen con sus hijas de mi abuela [...] eso incluso causaba envidia en las otras familias. Ocurrió que la segunda familia tuvo esa ambición [...] y logró apoderarse de parte de un solar [...] Por haberse casado con su hijo empiezan a reclamar los demás terrenos [...] no querían dividir, esa es la causa del conflicto (E1 1114).

Había pleitos por terrenos, unos por envidia otros por distribución desigual [...] Cuando mueren sus hijos peleaban, «a ti no más por qué te ha dejado, seguro tú le has dicho, tú has hecho el documento». Había también en ese tiempo, que se llamaban los tinterillos, hacían nuevos testamentos, el antiguo lo desaparecían, lo quemaban, por ahí había reclamos. «Para mí es chiquito, para ti es más grande», siempre había eso pues (EP2 1114).

Las citas muestran como el matrimonio, la herencia y hasta la usurpación pueden ser mecanismos utilizados y se convierten en factores que propician y potencian múltiples situaciones de conflicto. La envidia o ambición son también mencionadas con frecuencia como causales en muchos casos, todos relacionados con la necesidad de aumentar o completar la disponibilidad y acceso a la tierra. No se trata de acumulación de bienes sino más bien parte de las constataciones vivenciales de pobreza que al centrarse en el conflicto impiden comprender las condiciones estructurales detrás de ellas y se las identifica y describe como envidias o venganzas.

Cada vez que mi mamá dice que dividan el terreno entre todos, mi tío nos dice [que] como tenemos una casa en Huanta, que somos ambiciosos, que no nos corresponde, él tiene cinco hijos. Nos dice que van a firmar documento, pero hasta ahora nada, no llega (EE5 1114).

Estas situaciones de conflicto se han visto potenciadas con el debilitamiento y crisis de las autoridades comunales por la pérdida de pericia y legitimidad como producto del conflicto armado. «El terrorismo terminó con las instituciones, con la unidad comunal» (EE1 1114). El caso

de la Sra. Juana y el Sr. Pedro muestra la complejidad de las situaciones generadas en un conflicto sobre pertenencia de terreno:

El señor Pedro es el cuñado de la señora Juana [...] su esposa es la hermana de la señora Juana. De la señora Juana son cinco hermanos y la madre de la señora Juana tenía un terreno amplio [...] la distribución de terrenos de herencia habrá sido hace treinta años [1985]. La señora Juana no vivía en el anexo [y] el señor Pedro con su esposa habían ocupado esa propiedad [de] pastizales [que...] la señora Juana le había dado mediante pagarés [con los] que había estado [...] pagando periódicamente el terreno.

Hace cuatro años [2010], la señora Juana quiere que el señor Pedro le devuelva la propiedad del terreno [...] argumentaba que estos no eran pagarés acerca de la propiedad o la venta del terreno, sino que [...] eran por el alquiler.

[Cuando] el señor Pedro saca los ganados [a pastar] la señora Juana decide tomar la posesión de este terreno. [...] Ambos no tenían título de propiedad del terreno [...] Actualmente sigue el debate, no se sabe realmente a quién le pertenece la propiedad, pero de alguna u otra manera este conflicto [se] podría haber solucionado entre dos personas [pero] fue a más, hubo agresión y otro tipo de cosas. Posteriormente se meten en un proceso judicial, han pasado cuatro años y todavía no se resuelve el conflicto. [Primero] le han dado la razón a Juana, pero Pedro está apelando y sigue el conflicto (TD3 0814).

Este caso, por las fechas señaladas, corresponde con la época de violencia que produjo desplazamientos, migración obligada y el posterior retorno en igual o peores condiciones de las que salieron. Hecho que parece ser el factor que interviene en el reclamo del terreno que fue entregado voluntariamente a cambio de pagos y después se trata de recuperar mediante la posesión cuando el terreno deja de ser utilizado temporalmente por quien argumenta haberlo comprado.

El comentario que «de alguna u otra manera este conflicto [se] podría haber solucionado entre dos personas», indica hay experiencia en que este

tipo de conflictos se podían llegar a solucionar de manera interna, que tampoco significa que antes no se acudía a la justicia formal, sin embargo la inexistencia de documentos que sustenten la propiedad hace prever que era más probable alcanzar una solución a través de mecanismos internos de la comunidad.

Es probable también que la tensión entre envidia y solidaridad se haya exacerbado como consecuencia del conflicto armado y el retorno de los migrantes y desplazados forzosos. Y junto con ello los conflictos por acceso y uso de tierras, como queda en evidencia en el siguiente testimonio en el que un joven toma posesión de un terreno y se origina un conflicto familiar que dura hasta ahora:

Este sobrino [...] regresa un poco más grande y está interesado en el terreno y tiene bastantes hermanos [...] entonces podría haber carencia de terreno [...] había regresado me imagino con la intención de formar familia (EE10 0614).

El retorno significa encontrar nuevas condiciones en el acceso a la tierra, producto del reacomodo espontáneo en el uso de quienes se quedaron, situación que propicia y potencia las posibilidades de conflicto con quienes regresan. De allí también la importancia y preocupación por desarrollar mecanismos o formas de evidenciar la propiedad demostrando la permanencia, aún en ausencia, en lo que se considera propio para protegerse de cualquier posibilidad de que, ante la aparente inexistencia de propietarios, otro miembro de la familia o de la comunidad tome posesión o use un terreno.

Cuando una persona piensa irse [...] siembran eucalipto en sus chacras para que no sean invadidos, [...] es la planta más fuerte en estos lugares que ni la helada la puede destruir [...] y tiene otra función de que «esto es mío desde acá hasta aquí y por lo tanto no debes pasar y estás viendo la planta como si fuera yo». Y esto también hace que fuera como una barrera [...] Si [alguien] los sacara también sería otra demanda de gasto por los daños y perjuicios por tocar a la planta y el

conflicto se agudiza más [...] Cualquiera diría que está abandonada, pero ahí está el eucalipto, esta posesionada y la gente no puede cogerse. Como mi papá estuviera ahí, intentaron invadirlo, pero las plantas ya estaban creciendo. Tienen que respetar a la distancia (TD2 0614).

Además de establecer la equivalencia entre la presencia del árbol y la de la persona poseedora del terreno, la cita expresa también la latente y permanente posibilidad de transgresión de límites, con la consiguiente generación de conflicto porque «los eucaliptos y el tiempo lo han convertido en propietario» (EE10 0614).

Mi padre tenía muchos terrenos en distintos lugares, un primo de mi mamá entró dos metros del lindero y sembró los eucaliptos y [cuando] quisieron vender, el terreno había disminuido los eucaliptos eran grandes y bien difícil de resolver el problema. Es una estrategia de garantizar posesión (TD2 0614).

Los testimonios anteriores son comentados y confirmados por otra estudiante de derecho quien menciona que los eucaliptos no solo representan la posibilidad de disponer de madera sino de convertir a quien los sembró en propietario del terreno aunque sea producto de posesión inconsulta.

Cuando hacía prácticas, cuando veíamos problemas de tierras nuestro asesor nos aconsejaba que teníamos que decirles que tenían que poseer el bien, ya sea construyendo una casita de adobe, corral de algún animal o también sembrar plantas para demostrar la posesión. Una forma de proteger la propiedad es haciendo uso de ella. Está claro que el primo ha utilizado la siembra de los eucaliptos como una estrategia para hacer uso de esa tierra. Esto es mío y ya, difícil volver a recuperarlo (TE1 0514).

La cita se refiere a la búsqueda de reconocimiento de la propiedad que ocurre a través del dominio sobre el bien objeto de discusión. Se demuestra este dominio a través de la posesión del bien, con la casita de

adobe, el corral con algún animal de su propiedad en el mismo, o con los eucaliptos u otras plantas u árboles plantados en el terreno.

La posesión es el camino efectivo para demostrar la propiedad de un bien o acceder a la propiedad del mismo de acuerdo al derecho civil del Estado. Esto último ocurre cuando por el paso del tiempo, transcurridos muchos años de posesión, se puede pedir ante un juez el reconocimiento de la posesión, que se torna en propiedad a través de un proceso judicial denominado «prescripción adquisitiva de dominio». Este proceso es legítimo incluso en situaciones en que una persona posea un bien sin justo título —cuando ocurre la invasión en un terreno, por ejemplo—, exigiéndose solo, de acuerdo a normas del Código Civil, un plazo mayor de posesión sobre bien⁹.

2.2. Conflictos por acceso al agua

Así como el acceso a la tierra, la disponibilidad de fuentes de agua para regadío es otro de los temas recurrentes en la descripción de situaciones de conflictos frente a la necesidad de este recurso. En esta situación, cruzar los límites de los acuerdos y normas de convivencia es una posibilidad para obtener beneficio en perjuicio de otros, generando complejas situaciones, como la descrita aquí:

Mayormente los conflictos son por agua. Hay ojos de agua o puquiales [...] De mi papá en su estancia hay agua y de su primo en sus estancias no hay agua [...]. El problema es porque a veces [el primo] arrienda a otra persona [...] y le dice: «mi estancia es desde la linda¹⁰», es decir desde el agua [y] la otra persona hace el daño [porque] se pasa. De eso empieza el conflicto (TE1 0514).

⁹ El Código Civil regula el derecho de acceder a la propiedad de un bien por prescripción adquisitiva de dominio en el artículo 950. En esta norma se establece que quien posee un terreno o inmueble sin justo título pero con posesión constante en forma pacífica y pública como si fuera propietario, adquiere la propiedad por prescripción en el plazo de diez años.

¹⁰ Linda o lindero entre tierras de distintos propietarios.

La falsa información que da el primo al inquilino sobre los límites de lo que alquila genera un doble conflicto: entre el propietario y su primo y entre el inquilino y el propietario de la porción de tierra donde se encuentra el ojo de agua. Este es un conflicto por el agua, que se presenta en el caso bajo la forma de disputa de un puquial o «linda».

Los conflictos por el acceso al agua también ocurren a nivel comunal como las descritas por un estudiante, en donde la escasez del recurso ocasiona enfrentamientos de distinta índole.

El problema que hay en mi pueblo viene desde mucho más antes. El pueblo [...] tiene una acequia por donde traen agua del río [...] cuando llega el agua al pueblo mayormente comienzan a quitarse el agua [porque] sus maizales están por secarse o sus cultivos están [carentes] del agua. [...] Entonces hay un serio problema porque todas las personas quieren llevarse el agua para regar sus chacras. [...] hasta llegan a pegarse, a meterse a la acequia [...] Hay una festividad en la que tienen que pasar cargo, a veces hay personas que aún no han pasado, a ellos les dicen: «tú no has pasado cargos», o sea «tú no aportas mucho al pueblo, yo sí apporto, por lo tanto yo me llevo» (TE1 0514).

A estas condiciones internas que originan los conflictos por el acceso al agua, actualmente se tiene que agregar otra de origen externo y dimensión estructural por acción del Estado quien con las concesiones de explotación minera puede convertir la escasez de agua en ausencia total del recurso.

El problema del agua se da también en los ojos de agua con el caso de la explotación de las minas. Por ejemplo ahora recientemente hay un conflicto en la zona de Chontaca, está ubicado en Acocro. Los comuneros de esta zona están opuestos rotundamente a la instalación de las mineras. Igualmente está ocurriendo en la zona de Sucre (TE1 0514).

En este caso y otros similares, el problema de relación es con empresas mineras y un Estado que prioriza intereses de pocos sin considerar las consecuencias perjudiciales a la población, como por ejemplo sobre los ojos de agua.

2.3. Conflictos por daño de chacra

Los linderos en la comunidad lo establecen por cercos marcados. Digamos que todo eso sería tu pueblo y esto sería tu chacra, también este, también este, y así por pedacitos [...] cercados con adobe o espina [...] y siembras para ti (EE4 1114).

La cita permite entender las condiciones que facilitan el traspaso de linderos de chacras durante el pastoreo con el consecuente daño en lo que allí estaba sembrado.

Una niña que pasteaba su ganado en el campo a veces jugaba con sus amiguitas, mientras eso el ganado entraba al terreno de su vecina se comía su maíz y la dueña indignada, al ver que el ganado de la vecina se comió sus plantas, se vio obligada a ir a las autoridades comunales (TD3 0814).

Para evitar el daño, la escasez de recursos para generar alternativas que protejan mejor los cultivos ha sido compensada o balanceada con compromisos implícitos de cuidado mutuo. De allí que lo que causa molestia, además de la preocupación por recuperar lo perdido, es la insuficiente atención o falta de compromiso de la persona que estaba a cargo de los animales que causaron el daño. Por este motivo lo que se reclama también es tener mayor cuidado y concentración para impedir que ocurra.

Se demanda priorizar el cuidado mutuo expresado en una buena vigilancia, atención y preocupación en no perjudicar de modo alguno lo que es importante para otra persona de la comunidad, así como el cuidado de los más jóvenes hacia los mayores, como evidencia la siguiente cita:

No respeta [...] anteayer dos toros estaban saliendo, ni respeta a la espina ni al cerco. Yo primero voy a decir que no me respeta, sigue viniendo su vaca, sigue usurpando, así diría (EP3 0714).

Lo que demanda la anciana es respeto y el compromiso de cuidado que lleva implícito el reconocimiento de lo que para ella es importante y que la dueña de los animales parece no tenerlo presente como debería.

El daño de chacra también causa molestia y malestar por el trabajo adicional que demanda al dueño, teniendo que desviar su atención de otras actividades hacia la recuperación de lo perdido, lo que puede ser especialmente exigente cuando las personas son mayores.

Cuando estuve pascando mi oveja en la pampa ese día, lleno, llenecito estaba comiendo veinte vacas, ni siquiera he podido botar, difícil, difícilmente he botado. Arriba atrás del cerco estaba mi oveja y no estaba quieto esa hora (EP3 0714).

La anciana estaba ocupada en alimentar a su oveja cuando descubre que otros animales están dañando su chacra y, paralelamente, al tratar de sacarlos, debe vigilar no perder lo propio, porque su oveja «no estaba quieto esa hora». Se puede comprender entonces la reacción de indignación que producen situaciones como las descritas y la importancia de encontrar mecanismos de resolución que permitan reconocer los hechos, recuperar lo perdido y el compromiso de mayor cuidado para que no vuelva ocurrir.

El ganado entraba al terreno de su vecina, se comía su maíz y la dueña indignada al ver que el ganado de la vecina se comió, se vio obligada a ir a las autoridades comunales (TD3 0814).

Estos hechos no pasan desapercibidos para los dueños de los animales causantes del daño, la diferencia está en la reacción que puedan tener frente a lo ocurrido, como veremos más adelante.

Eran torillos nada más, tal vez empujándose pudieron entrar y el terreno mío era alfalfar y se han pasado al costado que era sembrío de papas [...] Han roto el cerco y han pasado (EE9 1114).

Son sucesos cotidianos en las condiciones en las que se desarrollan las actividades del campo y generan permanentes situaciones de conflicto y la consiguiente ruptura de vínculos entre los involucrados, de allí la importancia de lograr un acuerdo que posibilite recuperar la pérdida y recuperar el vínculo y con ello la sensación de justicia.

2.4. Conflictos por la pareja escogida

Cuando la pareja es de otro lugar, y más aún, si se ha tenido algún tipo de competencia comunal o cuando pertenece a una familia con la que no se mantiene buenas relaciones, los miembros de ambas familias expresan su disconformidad en la unión de nuevas parejas de muchas maneras, impidiendo con ello el establecimiento de vínculos que beneficien el trabajo colaborativo entre ellas.

Mi papá fue lejos a traer una mujer [...] un pueblo antiguo, pero con quien no se llevaba bien la comunidad [...] sobre todo fue mal vista por los cuñados (EE10 0614).

En algunas familias, el matrimonio es visto como una forma de asegurar algún tipo de ventaja como el acceso a mayores terrenos.

Yo veo que por tener mayor terreno, sería algo lindo que dos familias no les fueren a casarse, ellos veían que al casarse heredaría más terrenos y su posterior utilización en la siembra (EE1 1114).

En el siguiente testimonio la oposición de ambas partes puede generar mayores conflictos interfamiliares y situaciones de agresión.

La familia detrás del chico es la que acusa y no acepta a la chica, no la acepta, la humilla, la dicen de todo [...] como son mayores de edad ellos tenían oculta su relación. En el momento que se enteran, la familia decide no aceptar la relación, pero ellos deciden escaparse. Entonces la familia al enterarse de todo esto empieza las agresiones a la otra familia [...] empiezan a agredir a la familia de la chica que no es nada, a insultarla verbalmente (TE1 0514).

También hay casos en los que el rechazo a la pareja es producto de conflictos irresueltos y se convierte en la manera de expresar rencores acumulados por la falta de reconocimiento del origen real de la ruptura de vínculos entre ambas familias.

La familia más bien ha aprovechado de una supuesta situación para vengarse por otro problema antiguo. [...] pero el rencor continúa porque no se ha reconocido qué ha pasado [...] pero como ya conocían que existe esa posibilidad, han visto en eso una herramienta para vengarse (EE4 1114).

3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD

En la resolución de conflictos los estudiantes describieron diferentes espacios, prácticas y procedimientos que se siguen para disolver los conflictos que surgen en la interrelación con sus familias y comunidad. Puede ser de mutuo acuerdo entre las partes involucradas, con la intervención de la familia o con la participación de autoridades comunales.

La correspondencia entre casos y mecanismos de resolución más que a tipos o situaciones se debe a la factibilidad y posibilidades de éxito evaluadas por los involucrados en un conflicto. Tampoco son correlativos o secuenciales sino más bien son elegidos de acuerdo a las circunstancias y expectativas de efectividad.

3.1. De mutuo acuerdo

Sucede cuando un conflicto se soluciona con la intervención de las dos partes involucradas. Se llega a un consenso, se establece la forma de reparación, el acuerdo de cumplirla y la promesa que no volverá a suceder.

Eso que la oveja de uno, la vaca, el potro, entra las chacras a veces ocurre eso y se soluciona más que nada entre ellos, ya tienen que ver la forma de solucionar. Hay gente consciente, hay gente también peliches que a veces te llevan a la municipalidad, pero si eres consciente, bueno pues, como sabes ya, yo te pago entre nosotros. Si es maíz cuentas la cantidad, cuántos maíces ha comido. Supongamos 100 maíces, ya, yo te pago en la cosecha los 100 maíces. Porque existe la promesa de que te voy a pagar y eso es ley o sea yo prometo y tengo que cumplir (ED1 1114).

En este procedimiento se apela al deber de «tener que solucionar» porque se es consciente del daño causado, la necesaria interdependencia y por lo tanto el valor de los vínculos que se ponen en riesgo ante el daño a la chacra de una de las partes. La cita menciona igualmente la consciencia del daño producido a otro, es decir, la ruptura del acuerdo de cuidado mutuo y como parte de ello la importancia del cálculo de reparación para finalmente hacer la promesa de devolución en la cosecha porque «eso es ley». Cuando este acuerdo no es posible rápidamente porque «también hay gente peliche», el procedimiento corre el riesgo de hacerse largo y complejo.

El reconocimiento de la eficacia de este procedimiento posibilita que aun cuando se haya llegado a la denuncia e inicio de procedimientos legales, la valoración de las desventajas que ocasionaría a las partes, puede posibilitar retomar la vía del mutuo acuerdo, como se describe en la siguiente cita en la que se decide donar el derecho de propiedad de un terreno,

Hay que ponernos de acuerdo [...] que se haga transacción en algunos procesos que se habían empezado como violencia familiar [por] el derecho de propiedad y de mutuo acuerdo donen a su tíos para evitar problemas. Los tres hijos llegan a un acuerdo y conversen con sus tíos [...] y de mutuo acuerdo dicen para no hacer problemas porque esto genera tiempo, dinero y represalia en las familias (EE2 1114).

Claramente se quiere evitar pérdida de tiempo, dinero y la ruptura de vínculos familiares. De allí la importancia de incentivar «las soluciones familiares, que antes de la vía legal internamente resuelvan sus problemas. Ya que si no solucionan quedan como antecedente en las familias» (EE3 1114).

El siguiente testimonio de una campesina describe el procedimiento de cálculo del daño y la forma de ponerse de acuerdo a partir del reconocimiento de lo sucedido:

Si entraba, si nos averiábamos, lo arreglábamos o si no se lo pagábamos. Si ya era maduro la siembra se lo teníamos que pagar con nuestra

propia siembra o cosecha. El mismo dueño ponía su medida pues, a ver cuánto dice; es por arrobas, una arroba o media arroba o solo es una manta o una mínima cantidad. Así le dábamos pues, así no más hacíamos. Así recibía, incluso le decíamos rebájenos pues, no peleábamos recibíamos calladito no más [porque] calculábamos pues cuánto ha comido [y] se le averiaba. Ver si esa haba era bien rellenita o el arco de maíz, cuántos arcos y cuánto salía de un arco. Ya viendo pues, esto sale, así decíamos. Así que se lo comió dos o tres arcos y así pues le dábamos una mantada o en cebada también, así no más pues. En cebada también cuando le malograba ahí calculando ya pues, una o dos arrobas también le dábamos. Nosotros mismos calculábamos, el dueño mismo pues calculaba, él decía si era dos o tres arrobas lo que se lo ha comido (EP1 1114).

Por lo tanto, el acuerdo mutuo sucede cuando las partes involucradas deciden solucionar un daño sin la intervención de otras personas, evitando el crecimiento del conflicto. Parece ser posible aun cuando los acuerdos puedan parecer drásticos, como en un caso de sucesión intestada en el que se acuerda donar bienes para terminar con la violencia familiar causada por usurpación de tierras entre familiares. Si bien la historia narrada no permite conocer la complejidad y trayectoria del caso, el hecho es que se elige tranzar de una forma que implica determinada acción que deberá suceder para el bienestar de la familia que involucra la convivencia individual y comunal.

En algunos casos el acuerdo mutuo requiere la presencia de un tasador del daño, un veedor que ayude a calcular la envergadura del daño y la reparación equivalente. Un tercero que facilite desde una mirada imparcial pero conoecedora y con trayectoria de éxito.

Por ejemplo entre dos familias se hacen daño, no van a ir a solucionarlo directamente sino ellos van a ir por medio de un tasador para que verifique cual es la dimensión del daño [...] entre ambos hacen un acuerdo, para que vaya y consigne el tasador. Cuál es la dimensión del daño y como tiene que devolver. Se soluciona (EE9 1114).

En este caso el acuerdo mutuo está en recurrir a un «tasador» que establecerá la dimensión del daño y la reparación que se tendrá que realizar. Esta descripción fue confirmada por un familiar de otro de los estudiantes explicando lo siguiente,

Tasación son las personas mayores, ancianos, que ya saben de esos casos, siempre han sido ex autoridades, ex alcaldes, ex *varayuuq*, ellos tenían experiencia. Se llamaban en esos tiempos «vecinos notables», que siempre estaban por el bien del pueblo, en todo aspecto a ellos lo llamaban, de ellos tomaban, de una parte a ti te tomo y la otra parte a ti te tomo (EP2 1114).

La descripción que hace si bien permite identificar la continuidad en la práctica de recurrir a la participación de un intermediario, al hablar en pasado también posibilita visualizar el cambio habido, «en esos tiempos» los vecinos notables eran los que ejercían ese rol y siempre estaban «por el bien del pueblo», porque sigue siendo importante para la solución de conflictos y el bienestar individual y común.

3.2. Con intervención de la familia

Otra forma de resolución de conflictos es recurriendo a uno o varios miembros de la familia en quienes se reconoce autoridad y legitimidad, así como las habilidades para interceder positivamente. Se recurre a todas aquellas personas que puedan aportar alguna información o antecedente que favorezca el entendimiento y establecimiento de acuerdos que posibilite la distensión y recuperación del vínculo perdido.

Su hermana, su tío, quienes conocen la linda mientras otros no, entre familiares tratan de arreglarlo. La linda es de mi mamá (TE1 25051).

Un estudiante cuenta un caso en el que fue testigo directo y permitirá conocer también los procedimientos seguidos en la mediación,

Nace el conflicto entre hermanos y eso ha sido reciente, hace un mes, era fuerte este caso [...] por una denuncia [entre familiares de las esposas de ambos] los dos hermanos se pelean, los hermanos se quedan en medio del problema y tienen que apoyar a sus esposas. Claro, tienen que apoyar, pero tampoco se dicen nada (EE4 1114).

En este caso las buenas relaciones entre tres familias están dañadas. Entre las esposas de los hermanos y entre ellos por apoyarlas. También involucra a otros miembros en cada familia que se unen al conflicto por solidaridad. De allí la importancia de poder recurrir a alguien en quien todos reconozcan autoridad y tenga las destrezas para encontrar formas de entendimiento y comprensión de los hechos que conduzcan a la pacificación interfamiliar.

[A] mi papá lo reconocen como persona notable, a él lo reconocen toda su familia, toda su sangre de él, papá, mamá, hasta de mi mamá su familia lo reconocen como una persona notable. Sabían que puede, llevando a su mano puede resolver porque mi papá tiene ese poder medio conciliador y es también médico andino porque el cura sustos, todo esas cosas hace [...] A él es el que han recorrido (EE4 1114).

Es decir, el mediador debe tener el reconocimiento familiar como persona notable así como por sus habilidades conciliadoras; en este caso es además médico andino lo que aporta a favor de su legitimación en el rol sanador.

Él va de hecho a conversar. Él reunió a toda su familia de mi hermano el profesor y a la familia de mi hermano albañil [...] su esposa, su papá y mamá de ella [...] y del otro igual parecido, papá, mamá y creo que estaba mi abuelita. No se cómo así se da la reunión, me dijo acompañame y fuimos [...] salimos en la mañana, llegamos allá al medio día y como a las tres se da la reunión. Ahí todos estaban, parecía una asamblea del pueblo (EE4 1114).

El mediador abre un espacio de diálogo diferente en el que están presentes miembros de las tres familias involucradas, demostrando tener un gran poder de convocatoria al lograr su asistencia «como asamblea de pueblo». Será igualmente importante que su intervención sea rápida y en el lugar que corresponda para no impedir a los presentes continuar con sus labores agrícolas o cotidianas.

En el procedimiento mediador la conversación con los involucrados directos será la herramienta principal para iniciar el diálogo:

Él empieza a hablar, primero quería hablar con el afectado y la afectada, o sea con las víctimas, no quería hablar con todos y le llama a este jovencito y empezó a hablar primero con el joven harto rato [...] en ahí no estuve, no me dejaron. Los otros se miraban, no decían nada, entre ellos no más murmuraban los tres grupos [...] Entraron a una casa que se había habilitado, no era que le lave la cabeza ni nada, tampoco se inclinaba ni para uno ni para el otro, para nadie, porque de hecho ni aunque era sabio no podía a quien darle [la razón] porque eran sus hijos que estaban en conflicto. [...] Entonces qué pasa, [descubre que] el conflicto era entre abuelos, el abuelo de la familia y el abuelo de la otra familia (EE4 1114).

Se trata entonces de tomar el tiempo y los espacios necesarios, físicos y emocionales, para escuchar con paciencia e interés a las partes, produciéndose momentos de distensión y cambios de actitud en los participantes, «se miraban, no decían nada, entre ellos no más murmuraban». Serán estas nuevas circunstancias las que le permitirá comprender que el conflicto entre las familias de las esposas de dos hermanos, hijos del mediador, venía de generaciones anteriores desde los abuelos. Conflicto que se había actualizado y agudizado a partir de la formación de una joven pareja. No se trata tampoco, como nos transmite el estudiante, que el mediador trate de convencer a sus interlocutores, tampoco que se incline «ni para uno ni para el otro, para nadie», o que tuviera algún don especial «porque de hecho ni aunque era sabio no podía a quien darle [la razón]».

Más bien parece que con su experiencia y habilidades desarrolladas como mediador, conoce y valora la importancia de resolver oportunamente los conflictos que, en este caso, se logra mediante la comprensión de los orígenes del conflicto familiar. Es con esta información que posibilita a las familias tener una posición y actitud de reconciliación, como describe el estudiante,

[...] cada uno de los mayores le decía si tiene razón, hemos cometido ese error de ocasionar [...]. Intervino la hermana de mi papá [...] por eso es importante quedarnos y perdonada la cosa (EE4 1114).

El rol del mediador está estrechamente ligado con la importancia de la restauración de vínculos para la vida comunitaria, estimulada y propiciada a través de la entrega de cargos a quienes estaban en conflicto evitando la segregación y propiciando la integración. El siguiente testimonio describe bien un ejemplo:

Es así como quedó resuelto el conflicto pues lo que decía don Nacario era ley en la comunidad, pero como estos problemas eran vistos de muy mala manera por los habitantes, apreciando las costumbres que ellos heredaban de sus antepasados, en cada participación comunal les daban mayor oportunidad de recibir los cargos en las fiesta patronales de dicha comunidad, digamos en quechua o en otras festividades de los santos, ya se les daba la mayordomía o algún cargo a estas familias para no aislarlas, para que así no perdieran ese vínculo que los unía de vivir muchos años en la comunidad (TE6 1114).

3.3. Con intervención de autoridades

Las autoridades comunales pueden intervenir de manera individual o a través de la asamblea comunal.

- **Intervención de la autoridad individual**

Porque no se ponen de acuerdo, entonces tienen que recurrir seguramente a la justicia comunal, la justicia de paz. Primero, antes de la justicia de paz, está la justicia comunal (TD3 0814).

Como menciona un docente en la cita anterior cuando no hay acuerdo en la solución de un conflicto se recurre a las autoridades comunales para alcanzar justicia. Como se ha mencionado más adelante, no se puede afirmar que haya una jerarquización y secuencialidad en los medios y mecanismos de buscar justicia o resolver conflictos, es decir acudir a la autoridad comunal no representa un segundo paso luego de otro anterior sino más bien es producto de la evaluación de las circunstancias y personas involucradas.

La dueña ve que está afectada, acude donde esta autoridad y dice que ha sucedido un daño, y la autoridad, lo primero, va en primer lugar a ver en qué grado está dañado este cultivo (TE3 0814).

Es decir, se puede recurrir a varios mecanismos en paralelo optando por el que se considere más eficaz y a través del medio o la autoridad que esté a disposición o corresponda, según la evaluación que se haga de la situación. El objetivo será siempre restaurar una relación dañada por un suceso «para que no haya discusiones llegando a un arreglo [...] mi mamá hacía el compromiso de devolver por fanegas ante el presidente comunal, trigo, cebada» (TE1 0514).

Son discusiones que significan no solo cargar con un pendiente emocional sino también con las consecuencias en el control de sus actividades productivas en las que la interrelación para el trabajo conjunto.

Según el siguiente testimonio de una persona que fue autoridad, esta posibilidad de resolución se contempla en los estatutos de la comunidad, es decir es parte de la institucionalidad comunal,

Hay problemas entre familias, entre vecinos o también de familias que se invaden las tierras del otro pariente, eso [lo] soluciona el presidente de la comunidad, la directiva comunal con su presidente, sus secretarios, los fiscales. [...] Según el estatuto de la comunidad con eso hacían (EP2 1114).

Los procedimientos que deben seguir las autoridades demandan atención y disponibilidad permanentes para intervenir en sucesos que pueden ser más o menos frecuentes, como los que ocurren durante el pastoreo, hasta en conflictos más grandes y complejos como los de posesión de tierras.

Al enterarse [...] manda llamar a las dos familias en conflicto, en donde [una] no quiso entrar en acuerdo y se aferró a dicha parte del solar [en conflicto]. La autoridad al ver todo esto tenía que aplicar las costumbres de dicha comunidad [...], si la familia no cedía en algún acuerdo con la otra familia ya no tendría acceso a la siembra de las demás chacras y solo quedaría con el parte del solar que se estaba apoderando (TE6 1114).

En este caso la intervención de la autoridad comunal se realiza de acuerdo a los usos y costumbres desarrollados en la comunidad, convoca, escucha y propone acuerdos que de no ser aceptados por alguna de las partes se aplicaría la sanción correspondiente al rechazo, en este caso, restringir el uso de otras tierras.

La legitimidad y el poder otorgado por la comunidad a su autoridad es lo que hace posible esto; una legitimidad que se sustenta en múltiples condiciones, características para la resolución de conflictos y requisitos personales. Ser respetado, saber mantener la armonía, ser responsable y tener la experiencia que otorga la edad, son algunas de las características más valoradas en la elección de autoridades.

[...] era el más respetado [porque] sabía cómo mantener en armonía a sus paisanos [...] y por ello también su participación a las *minkas* comunales era muy notoria (TE6 1114).

Al presidente, a las personas más responsables y además a los de más edad, ellos tienen que ver el daño del terreno (TE1 1114).

Elegían al que más sabía o al más viejo, y para ser fiscal joven y con carácter (EE2 1114).

Igualmente la confianza estará basada en la certeza del compromiso con el cargo y la garantía de su presencia cuando era demandada, como menciona el siguiente testimonio de un poblador ex autoridad comunal,

Así pues a los envarados llamaban a [otras] autoridades, buscaban, por ejemplo a medianoche empiezan a pelear en matrimonio [...] entonces llamaban a la autoridad, «levanta, esta cosa [sucede] vamos», y tenían que [ir] porque ahí era un compromiso, cuando las autoridades entraban con una juramentación, entonces ellos mismos se valoraban, se exigían su responsabilidad, cuando hay reunión lo llamaban y venía aunque sea en la mañana, en la tarde, en la medianoche, venía, estaba al tanto (EP2 1114).

El respeto es un valor muy apreciado y está basado en la capacidad de diálogo para lograr consensos. El testimonio continúa haciendo un paralelo con el rol paterno que guía y dialoga con paciencia, «poco a poco», para lograr el acuerdo de las partes en conflicto como sinónimo de justicia.

El respeto es porque es autoridad, siempre [se] tiene esa concepción que una autoridad es como el padre, entonces todos los padres son respetados por sus hijos, entonces un padre dice «haz esto» y los hijos hacen, o si no que cuando son mayores conversan con sus hijos a iguales, hablan y conversan. Igual es la concepción de la comunidad donde la autoridad es el padre de la comunidad y por eso tiene respeto. Si dificultan tenían que hacer en forma de conversar: pero señor autoridad es injusto esto debe ser así y así, poco a poco, hasta que lleguen a un arreglo de ambas partes se soluciona (EP2 1114).

El respeto a la autoridad es también asumida como el deber de respetar la decisión tomada al haberlo elegido y la importancia de evaluar bien las cualidades.

[La] palabra de las autoridades comunales era como una ley, tienen que respetar porque ellos mismos han elegido, porque esas personas tienen —o han visto— sus cualidades, son personas respetables y no puedo desobedecer (TE1 0514).

Así como existe el consenso de la necesidad de liderazgo, también lo hay en el riesgo que significa su ausencia porque «si no hay autoridad esto se lleva a un revanchismo» (TE3 020814), es decir el acuerdo de convivencia no garantiza las posibilidades de conflicto y de que este escale y pueda llegar a situaciones de violencia. Es por esto también que los mecanismos de rectificación son valorados como medios de aprendizaje y escarmiento frente a acciones que pongan en riesgo el bienestar individual y colectivo. Las siguientes citas evidencian la búsqueda de efectividad en el castigo en casos considerados graves como mecanismo de control, tanto como medio de escarmiento como buscando garantía de que producirá una rectificación:

Sí hubo castigos, público hacían pues. Se hacía público en cuanto había cosas graves, por ejemplo abigeatos. Ya lo advirtieron la primera vez, segunda vez, tercera vez, pero siguen robando, por ahí hacían eso. El teniente gobernador se encargaba de eso, la autoridad lo mandaba, «teniente gobernador encárgate, tres chicotes, cinco chicotes». Así era, [todos] aceptaban, la palabra de la autoridad era ley. [A] los rebeldes con tubazos, hacían eso a esas gentes que no respetaban a la autoridad [...] Así corregían de esa manera, con chicote (EP2 1114).

Se dio eso también del tema del abigeato, lograron identificarlos y los sacaban al parque un domingo, porque es natural que en los pueblos los domingos canten el Himno Nacional, hay una formación y todo ello. Entonces en ese rato se le castiga, le hacen pasear calato en burro, entonces eso hace que ya no pueda cometer ese mismo hecho (TE6 1114).

Es decir se confía en la efectividad de la sanción social y del castigo físico como mecanismos de escarmiento y rehabilitación. Las citas también permiten identificar regulaciones como los momentos y procedimientos a seguir, aceptados y controlados socialmente en un determinado contexto.

Actualmente, si bien es cierto que el rol de las autoridades sigue siendo importante, son innegables los cambios sufridos como consecuencia del

conflicto armado¹¹. Por ejemplo se ha modificado los criterios de elección ante la inexistencia de alternativas. El siguiente testimonio de una ex autoridad narra desde su propia experiencia de ser elegido autoridad comunal por haber terminado secundaria y porque «no había gente que ocupara el cargo»,

Las autoridades de la junta directiva era dos años. Se elegía en la asamblea, ahora también siguen eligiendo. A mí me eligieron en la asamblea porque el 86 he terminado mi secundaria y como había terminado, ya que vaya sirviendo, hacer algo, así lo han dicho [...] En mi ausencia me habían puesto, es que no había gente para que ocupara ese cargo (EP2 1114).

Si bien la elección se sigue haciendo en asamblea, los criterios se tienen que adecuar a las nuevas condiciones de sus miembros, es así que se le elige no bien termina la secundaria porque no hay alguien más que ocupe este cargo. Esta situación produjo debilitamiento o pérdida de autoridad de los elegidos al ejercer.

Por un momento respetaron eso, pero después siguieron con ese mismo problema. No respetaban. Y bueno hasta ahora siguen todavía. Hay algunas personas que no entienden todavía. A veces uno está regando y el otro lo suelta más arriba (TE1 0514).

Antes el *varayuq* venía [...] si hacía respetar. Ahora ya no hay el *varayuq*, solo los autoridades, gobernador, juez, teniente alcalde, ellos no arreglan (EP3 0714).

Las dos citas anteriores expresan las consecuencias de lo ocurrido con las autoridades. Ya no se respetaban los acuerdos establecidos, surge el descontrol en las acciones individuales —como soltar el agua de riego cuando no le toca—, las autoridades parecen no tener legitimidad y no

¹¹ Las consecuencias sufridas por las autoridades comunales como producto del conflicto armado se describen y analizan más extensamente en el capítulo siguiente.

saben o no pueden hacer respetar los acuerdos tomados para el bienestar común.

- **Intervención de la asamblea comunal**

En la vida comunal, la contraparte o complemento de la elección de autoridades es el compromiso que se asume como miembro de ella y el peso que se otorga al sentimiento de pertenencia a la comunidad como principio autorregulador de la conducta. En este sentido, la asamblea comunal representa el espacio donde se ratifica permanentemente el acuerdo y reglas de convivencia para evitar las consecuencias frente a las posibles transgresiones que se puedan tener. La vergüenza y el temor de ser señalado socialmente son descritos en el siguiente testimonio de un estudiante:

La asamblea comunal pesa, [se] tiene vergüenza y miedo ante la asamblea comunal de quedar como una persona que ha faltado a las reglas que los une a la comunidad (EE10 0614).

La cita también permite comprender cómo el respeto a las reglas establecidas será lo que une a la comunidad, de allí que respetarlas supone aceptar las decisiones de las autoridades, porque «la vara no lo tiene cualquiera, alguien que tiene vara significa *varayuyq* y merece respeto» (EE10 0614).

En el recuerdo y conocimiento de algunos estudiantes también aparece la asamblea comunal como una instancia importante en la resolución de conflictos, representando el espacio donde se establecen las reglas que regirán las actividades individuales y comunes.

Antes de trasladarse a los hatos o estancias hay una asamblea comunal para aclarar algunos puntos como el tema del lindero, el agua, la construcción de las chozas, las faenas o las *minkas* que hay que realizar, a decir, previamente, «hay que sentarnos a aclarar las cosas», «estas son las reglas», «¿cuánto tiempo vamos a estar?», porque después del límite fijado nadie puede quejarse (TE1 0514).

La asamblea y las autoridades actuaban coordinadamente garantizando que las actividades de la comunidad se desarrollen sin que ocurran perjuicios en contra de alguno de los miembros de la comunidad, como se describe en la siguiente cita:

El echadero es donde botan, depositan, pastos en cantidad porque antes a su lado hay un cultivo y a veces escapaba y dañaba el cultivo y se quejaban. Para evitar eso había los aguaciles que iban y se encargaban de traer los animales que hicieron daño al coso. Desde ahí tenía que sacar su dueño, cuando venía tenía que pagar según la gravedad [...] con cantidades que se decían en la asamblea [...] Entonces cuando cosechaba iba con su documento y decía dame pues aquí está mi documento (EP2 1114).

La asamblea comunal es la instancia que más cambios ha tenido como producto del conflicto armado. El testimonio de una ex autoridad comunal confirma su transformación, que desarrollaremos más adelante,

«Asamblea comunal» se llamaba cuando llamábamos a toditos los comuneros en una asamblea. Ahora ya es tipo representativo, antes se reunían toditos, por ejemplo, en una comunidad había 50, en otra 100, 200, 300 y se reunían 500 comuneros en una asamblea y duraba a veces dos días, un día. Entonces todo el día estaban tomando acuerdos. En cambio ahora esos arreglos son específicos, caso de sembríos, casos matrimoniales, la gente que pelea (EP2 1114).

Los testimonios compartidos por los estudiantes expresan también la consciencia de estos cambios, relacionándolos con la experiencia vivida de violencia armada.

Esa vez había treinta o cuarenta personas, ahora habrá pues unas cuatro o cinco familias. Ya no hay ya (TE1 0514).

3.4. Barreras en la resolución del conflicto

Existen situaciones y circunstancias que dificultan alcanzar acuerdos entre las partes en conflicto que permitan la recuperación del vínculo de relación para la ejecución de sus actividades productivas. Llegar a hechos de violencia y la voluntad de postergar acuerdos de resolución aparecieron entre los más recurrentes.

- **Agresión y violencia**

Mayormente las personas del campo se van a la agresión, no van «primero pienso, luego reacciono», no (TE3 0814).

Las reacciones violentas, siendo reacciones primarias, pueden también expresar acumulación de sufrimiento; o situaciones que se enfrentan reiterada y cotidianamente hasta colmar la capacidad de resistencia y provocar reacciones antes que reflexiones.

La ira también puede ser sobredimensionamiento de la violencia relacionada con la experiencia continua de sufrimiento por ello, un conflicto, cualquiera haya sido su causa, puede escalar y desencadenar en algún tipo de agresión o violencia que puede alcanzar varios niveles de progresión.

Agresión verbal

El primer nivel es la agresión verbal con amenazas o insultos, especialmente cuando una de las partes no está en disposición de diálogo.

Ha intentado hablar con la otra persona, pero no quiere y más le amenaza, «te voy a matar, te voy meter a la cárcel», y no llegan a un acuerdo (EE3 1114).

La agresión verbal parece ser el primer mecanismo de expresión de indignación, en algunos casos puede ser una forma de encontrar calma como capacidad de acción frente a hechos que causan algún daño o

perjudica el control de la organización de sus vidas¹²: «chocan con la familia, gritan, maltratos, así se calman» (EE5 1114). Sin embargo, muchas veces es el inicio de mayores agresiones, especialmente cuando hay licor de por medio.

Y resulta que entre estas familias empieza una discusión, un pequeño enfrentamiento. En las noches tomaban y se insultaban, insultaba a la otra familia. El otro también tomaba e insultaba a la otra familia. Ya querrían llegar a las manos (TD5 1014).

Agresión física

El siguiente nivel de progresión en un conflicto es la agresión física o pérdida de control individual o colectivo.

Mi abuela tuvo un conflicto con una vecina, esta señora es muy problemática [...] entonces la señora no quiso reconocer esto y golpea a mi abuela (EE10 0614).

Agredir puede ser igualmente un recurso de acción si no se está en condiciones de reparar el daño. La situación describe el enfrentamiento de intereses de dos personas de la misma condición, dos campesinas que buscan asegurar su economía familiar, en donde la agresión física expresa la voluntad de no reparación el daño propiciando la ruptura de vínculos entre ambas.

La anciana agredida describe los hechos de la siguiente manera:

Cuando estábamos con tu tío, su mamá también subió de abajo atrás de su hijo [...] y yo le dije: «¡Oye Florencia! De tu vaca su huella ahora anda míralo». «Mi vaca nunca viene», ha dicho, «ahorita estoy botando». De su manta así le he chocado, «anda míralo», ahorita

¹² Catherine Allen, en su libro *La coca sabe*, describe como «un varón admitió que había golpeado a su mujer una vez, cuando regresó, cargado de frustración, del mercado a su casa».

diciendo. De eso, así, agarrando me ha botado al suelo, «vieja basura ¿a ti yo te respetaría, a ti te haría caso?» diciendo [...] A mi hermano Julián con puñete ha saltado, esa mujer empieza a atajar, recién me suelta, de aquí [señala parte de su cuerpo] bien amoratado y verde ha dejado mi manito, agarrándome así, acaso de mi ropa no más. «Por Dios [...] yo qué te hago» le he dicho. Ahora así, así, así, mi piñizca (EP3 0714).

Frente al reclamo de la agraviada, la dueña de los animales que producen daño responde atacando verbal y físicamente para no tener que reconocer y reparar, cosa que parece no estar dispuesta a hacer. Esta actitud puede deberse a múltiples razones como no tener con qué, quedar en mayor desventaja si entrega parte de lo que tiene, haber destinado su producción a otras actividades familiares o sociales, así como también sentir que no tiene que hacerlo, etcétera.

Al reflexionar sobre el caso los estudiantes expresaron lo siguiente, que da luces sobre lo sucedido,

Nos preguntamos ¿por qué la señora joven reacciona a los golpes? Nosotros lo llevamos a nuestro propio caso para comprender más y es por eso que nosotros intuimos [que si] estás tomada, te encuentras en un problema, llega un momento donde quieres golpear (TE3 0814).

En decir, cuando no hay posibilidades de responder a un hecho con el compromiso de reconocimiento y reparación estos pueden ser reemplazados por una acción de violencia. Son situaciones en las que pareciera no existir otra alternativa.

La agresión y maltrato físico se presentan también como acciones de poder en los conflictos de pareja en donde el detonante pareciera ser la imposibilidad de reconocer un acto que causa daño y puede significar desprestigio, además de mayores dificultades con la pareja,

Hubo una fiesta de *wasi wasi* o *safacasa* [donde] las personas van a ayudar para terminar el techado y luego se ponen a tomar y bailar. Esta pareja ha ido a ayudar al vecino y después queda el esposo dentro

de la fiesta. Al día siguiente la señora ve que su esposo regresa y está todo golpeado y va a averiguar qué ha pasado [...] había tenido un altercado, un conflicto porque lo habían encontrado besando [a una mujer] y que por eso le habían pegado. Ya sucedido este hecho la señora va a reclamarle a su esposo [...] y el otro se negó y dijo que es mentira, no pasó nada y encima tanto que le reclamaba le pegó a su esposa. Entonces la chica se fue a la casa de sus papás con sus cosas y su hijito (TE6 1114).

En este caso el esposo golpea a su esposa porque su reclamo le incomoda y pone en evidencia una acción equivocada con la vecina que igualmente le produjo reclamos y golpes del esposo de ella. Es decir, lo que posibilita su acción violenta es la impotencia y la limitación de acción frente a su incapacidad de reconocimiento del daño, sentimiento exacerbado por la convicción y naturalización de las relaciones desiguales de poder de género existentes¹³.

Así como estos conflictos originados al interior de la comunidad, luego del conflicto armado la acción del Estado también se convirtió en factor de nuevos tipos de conflictos y sentimientos de injusticia generados por políticas que favorecieron a unos más que a otros,

Hay [...] personas que han sido beneficiadas con las vacas mejoradas, hay envidias porque solo a pocos les ha beneficiado y los que no tienen echan veneno a los pastos (EE1 1114).

Las vacas mejoradas fueron entregadas por el Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR)¹⁴ a las familias que fueron desplazadas y que retornaban a sus lugares de origen. El testimonio expresa que no recibir el mismo apoyo del Estado fue considerado injusto por las familias que se quedaron pues no se estaba reconociendo el daño por haber permanecido entre dos fuegos, en el que uno de ellos fue el mismo Estado. Tampoco

¹³ Ver ambivalencias de la violencia en el capítulo 10.

¹⁴ Creado por decreto supremo el 9 de octubre de 1993, durante el gobierno de Alberto Fujimori.

recibían alguna reparación por este hecho, así como ninguna promesa que no iba a volver a suceder. Envenenar los pastos es la expresión de amargura sin alternativa y autodestructiva a la que puede llevar el sentimiento de injusticia.

Agresión con participación de otros

La agresión y violencia física puede llegar a extremos cuando más que una acción espontánea o reacción del momento, es un acto que involucra organización y se busca la participación de otras personas para ejecutar la acción de ataque,

La señora tenía a los que le ayudaban a cuidar sus ganados en la zona, [ellos] mencionan que vinieron una noche otro grupo de personas [...] fueron a golpearlos, los habían retirado con violencia y posteriormente habían quemado y destruido toda la casa, todo el cerco y todo el perímetro que habían construido (TE1 0514).

Este es el caso de los dos cuñados, la Sra. Juana y el Sr. Pedro, en que ella entrega un terreno a cambio de dinero y años después regresa y retoma la propiedad aduciendo que el dinero recibido no era por el terreno. Cuando ella saca sus animales a pastar, el cuñado invade el terreno con los hechos narrados.

En todo caso, cualquier tipo de violencia entorpece las posibilidades de encontrar una forma de entendimiento o resolución del conflicto como explica claramente la reflexión de una estudiante.

Cuando se da este desenlace, este momento no solo queda ahí, ya está marcado [y] en la medida que va pasando el tiempo ya no solo va a afectar a ellos, sino que se va a hablar de familias. No solo ello, en las relaciones productivas, afectivas, las relaciones en las asambleas, las relaciones que va a entablar en la expresión de sus costumbres. Por más que parezca tan superficial [...] es un problema muy grave y si no se resuelve puede ser hereditario. [Hay] un resentimiento y como las relaciones son intergeneracionales [...] se va desahogar que tal

familia. Entonces [...] ya no es tan eficaz la relación con esa familia. Poco a poco va pasando el tiempo, entonces se convierte en colectivo a medida que pasa el tiempo (TE3 0814).

Violencia de género

Mención especial merecen los casos de violencia de género y violación¹⁵ en los que aún en los acuerdos de resolución mostrados como exitosos en sentido de haber alcanzado acuerdos y satisfacción de las partes involucradas con la reparación acordada, se evidencia las desventajas que representa para las mujeres la priorización y valoración del interés común no solo sobre el individual, sino particularmente para este sector de la población. El siguiente caso narrado en un taller con docentes muestra claramente esta situación:

Era una familia [...] y resulta de que un nieto se aprovecha de la hija, me parece que fue un acoso sexual entre primos y resulta de que se entera el papá de la niña que tenía dieciséis años y quería denunciarlo al primo [...] se indaga si la niña está embarazada, cuánto tiempo estaba el primo abusando de la niña sexualmente.

[...] Llegan a solucionar el problema cuando el señor que había cometido ese error empieza a reconocer, a disculparse con el papá de la chica, felizmente la chica no estaba embarazada y todos empiezan a pedirle disculpa a la familia y pactan. Acuerdan que de ahí para adelante no cometer este tipo de errores y que la familia continúe porque son dos familias casi con el mismo apellido, el daño ya estaba hecho sin embargo. A medida que pasó el tiempo eso se fue sanando, ahora las familias se hablan normal, frecuentan reuniones normales, la chica está estudiando y claro que la esposa de la persona que ha afectado a la chica es la que más tiene recelo y no intercambia ninguna palabra con la sobrina. Otro problema que se solucionó de esta forma (TD5 1014).

¹⁵ No fueron muy frecuentes entre los casos recogidos, no porque no existan sino tal vez porque el espacio de los talleres no era propicio para compartir estas situaciones.

La historia narrada evidencia la priorización del vínculo familiar en la resolución del daño causado a la joven violada; la jerarquía patriarcal sobre el bienestar de la joven en el proceso de reconciliación es expresada en la satisfacción «cuando el señor que había cometido ese error empieza a reconocer, a disculparse con el papá de la chica» y la relativización del daño físico y emocional de la víctima ya que «felizmente la chica no estaba embarazada». Es decir, en el acuerdo de reparación se prioriza el reconocimiento del daño del violador y la promesa familiar de que no volverá a ocurrir, postergando con ello a la parte más afectada, la joven violada, valorando el bienestar familiar antes que el de la víctima directa. Igualmente, la ausencia de embarazo es considerado como factor que disminuye el daño de la violación.

En el acuerdo entre ambas familias se invisibiliza la voz de la víctima, subvalorando y postergando su necesidad y derecho de reparación con la obligación de aceptar un acuerdo que efectivamente puede estar posibilitando la recuperación del vínculo entre las dos familias, pero a costa de un miembro de una de ellas por ser mujer. Con ello no solo se genera y reproduce la convicción que es el rol que toca a las mujeres, sino además se propicia la repetición de la agresión mediante la impunidad del agresor. Es también significativo que la incomodidad de la esposa y la tensión entre las dos mujeres quede irresuelta, no sea reconocida o sea considerada irrelevante.

- **Postergación o preservación del conflicto**

Como hemos visto un conflicto individual o familiar no se soluciona si no se llega a un acuerdo entre las partes o cuando las autoridades comunales que hayan intervenido no logran que las partes lleguen a proponer alguna alternativa de reparación con la que ambas se sientan satisfechas. Por lo tanto es posible que un conflicto se mantenga y permanezca irresuelto, pese a las dificultades que supone para los involucrados, como se menciona en la siguiente intervención de un estudiante:

Se continua con esta pugna a pesar de haber una instancia de por medio, consideramos que [la herencia] es un arraigo familiar y debemos preservar eso. [...] Yo lo entiendo y el grupo también lo discutía y decíamos, ¿por qué vamos a dejar que se pierda nuestra estancia? Lo que han hecho nuestros padres, nuestros abuelos, entonces tiene que seguir, pese aquellas dificultades sigamos (TE3 0814).

La cita permite identificar varias razones para que un conflicto quede pendiente o no se persiga su solución y por lo tanto continuar con la pugna. Una de ellas es la de no perder la estancia cuyo acceso será siempre una posibilidad mientras no se llegue a ningún acuerdo. Igualmente importante es cuidar el legado producto del trabajo de los padres y abuelos, puesto en riesgo al producirse un hecho de invasión o reclamo de uso por otra persona de la comunidad, probablemente miembro de la misma familia, cercano o no.

El hecho de reclamo o de usufructo por invasión u otra situación similar produce consecuentemente malestar y resentimientos en ambas familias, que pueden mantenerse por largo tiempo y convertirse en conflicto transgeneracional, como describe un estudiante:

Yo tengo mi tío, mi tío tiene sus hijos [...], mi papá se ha peleado con mi tío [por terrenos], entonces los hijos adoptamos posturas de nuestros padres diciendo, si mi tío está peleado con mi papá por qué voy hablarme con mi primo, con mi tío, bueno yo también me peleo. Surgen esas cuestiones, entonces va seguir. [...] A veces se ponen a llorar, simplemente entre ellos discuten, pero queda ahí o van más allá, queda ahí, el resentimiento se lo guardan muchas veces (TE3 0814).

Pareciera que esta situación de incertidumbre y malestar es preferible a definir la situación acudiendo a la justicia formal, porque el resultado afectará definitivamente a una de las partes y se perderá toda posibilidad de acuerdo común y sentimiento de justicia en ambas partes, como explica otro de los estudiantes.

La intervención de la justicia, muchas veces se opta por venir acá, cuando no hay una solución interna. [...] acuden al juez que si lo puede solucionar estos casos [...] Muchas veces el Poder Judicial no son de todas justas para una de ellas (TE3 0814).

Si bien existe la percepción que el juez tiene la autoridad y poder para dictaminar una solución, también existe la experiencia que las decisiones del Poder Judicial «no son de todas justas para una de ellas». No solo no se llegará a un acuerdo entre las partes a través del reconocimiento, la reparación y la promesa que no volverá a ocurrir, sino que existirá una gran diferencia con la justicia ordinaria, pues si se declara a una de las partes como no culpable será asumida como que no ha sucedido el hecho. Para la otra parte «lo único que le queda es seguir con su vida, seguir con las relaciones, pero con este resentimiento escondido» (TE3 020814), haciendo inviable la recuperación del vínculo roto por el conflicto.

También se perderá toda posibilidad de acuerdos temporales, parciales o hasta intermitentes que permitan a ambas partes obtener algún beneficio como recuperar lo trabajado.

Puede que una haya hecho mejoras tal vez en el terreno, lo justo es que se divida en dos si son dos hermanos, pero quizá yo he sembrado mis pinos y se lleva simplemente. [...] Si el juez lo divide de alguna manera qué vamos hacer (TE3 0814).

Sin comprender la complejidad de la situación, la intervención del Poder Judicial puede hacer desaparecer el beneficio que otorga mantener la incertidumbre a pesar del malestar y perjuicio emocional que genere un conflicto. La frase final «qué vamos a hacer» expresa no solo quedar sin alternativas ante la decisión del juez que se deberá acatar sin dudas. Denota también la preocupación por la pérdida de un bien que permite formas y estrategias de cuidado familiar y posibilita la participación comunal, como por ejemplo la división de los pinos sembrados por una de las partes.

Por lo tanto la incertidumbre puede ser aceptada y hasta preferida si permite convivir y mantener los mínimos necesarios en las condiciones de

limitación de acceso a recursos y oportunidades. En este sentido acudir a la justicia formal puede perjudicar al no considerar las lógicas culturales encontradas para enfrentar condiciones estructurales que los desfavorecen.

El riesgo de mantener la incertidumbre y la postergación del conflicto estará en la escalada que este pueda tener de llegar a la agresión y daño físicos, situación que aumentará las posibilidades que una de las partes decida recurrir a la justicia formal para que su situación sea escuchada a pesar de la incertidumbre de que no sea plenamente comprendida. Como mencionó otro estudiante, «ir al juez siempre lo pronosticaban así» (TE3 020814) situación que queda confirmada con la experiencia descrita por otra estudiante.

 Mi abuela le reclamaba al juez [...] Este juez hizo un acta tan simple, como si se tratará de un juego de niños [...] Ella no quedó conforme y se fue molesta (EE10 0614).

Si bien la postergación de un conflicto conlleva riesgo e incertidumbre, hay situaciones en las que se prefiere esto a correr el riesgo de perder toda posibilidad de justicia entendida desde la mirada y expectativa culturalmente diferentes. Es decir, llegar a propiciar el espacio en donde sean posibles el esclarecimiento de los hechos, reparar el daño y alcanzar la reconciliación y recuperación del vínculo. Si bien es cierto el evidente acercamiento de las personas a la justicia formal, la experiencia de los resultados obtenidos pueden inducir hacia lo contrario, aceptando la inconformidad y molestia como parte de sus vidas antes que la pérdida definitiva de un bien valorado en su estrategia de vida.